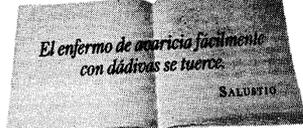


debido al proceso de crear sujetos robóticos-fittres manejados o más bien manipulados por otros. El uso de estas víctimas puede ser para varios fines: sexuales, criminales o suicidas. Lo terrible de todo es que aquellos que han sido insertados a este proceso que se llama vulgarmente como "columpiar" son víctimas inocentes de lo que les sucede a les va a pasar.

marzo del 2011, en la cual injuria y asegura que Xenia Verhova, profesora de su hija de seis años de edad, en la escuela Art. Class, "han tratado de dañar mental y físicamente a mi hija".
5. Hemos sido víctimas, por más de seis meses, de las continuas injurias graves vertidas por la acusada, quien sistemáticamente ha buscado dañar nuestro buen nombre, lo que nos ha ocasionado un sufrimiento

HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS.
DEMANDADO: ING. PATRICIO CARRION ROBALINO
JUICIO: VERBAL SUMARIO N°944-2011 DR. L. CURILLO CASILLERO JUDICIAL N°110
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 30 LITERAL a) DE LA LEY DE INQUILINATO
ABOGADO: DR. MEDARDO OLEAS



CONDOMINIO LA BELLE PIEDAD CAIZA CANDO, sobre el predio sin nombre de 0,1420 hectáreas de superficie, ubicado en la zona San Francisco Pinsha, de la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha. La petición presentada el 13 de octubre del 2010 y completada con el escrítor de 14 de octubre del 2010, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite establecido en el Art. 26 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente. CITESE con copia de la demanda y su ampliación y esta providencia a los señores

DIRECTORA DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO. Sigue certificación.
Lo que comunico para los fines de Ley, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.
Dra. Antonieta Alvarado Pinzón SECRETARÍA AD-HOC
Hay firma y sello
AC/8582/11

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES: JUAN MONTGOMERY ALMEIDA CAMACHO Y ESTHER MERLE CLARK
ACTOR: GEAN MAGALI AGUIRRE BENALCAZAR, PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO DE DEMANDOS SEÑORES: JUAN MONTGOMERY ALMEIDA CAMACHO Y ESTHER MERLE CLARK
FUNDAMENTOS LEGALES: ARTS. 1105 Y 1106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
"CAUSA" AUTORIZACIÓN SALIDA DEL PAIS
NO. DE JUICIO: 2011-1575 -J.R.
ACTOR PALOMO JOSE ALBERTO (PROCURADOR JUDICIAL DE GLENDA LOPEZ GUEVARA)
DEMANDADO: HERNAN YERONI GUAYLINGSTRO
JUEZA JUZGADA: DRA. GYNA SOLIS VISCARRA
JUZGADO OCTAVO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito viernes 23 de diciembre del 2011, las 08h11 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la resolución No. 053-2010, publicada en el



Registro Oficial No. 264 del 25 de marzo del 2012, para posteriores notificaciones de no comparecer se considerará su rebeldía. Intervenga el Equipo Técnico de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Quito, CITESE Y NOTIFIQUESE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casillero judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro de Ley.
Atentamente
AB. CHRISTIAN FEJOO SECRETARIO ENCARGADO
Hay firma y sello
AC/8515/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito Jueves 1 de marzo del 2012, las 10h58.
Agréguese al proceso el escrito presentado. En merito de el juramento que ha rendido el actor, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena se cite al demandado señora Wilma Asunción López Cedeño en legal y debida forma por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Para el efecto confírense el correspondiente extracto. Cítese y Notifíquese.- F) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, JUEZ.
Lo que le comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.
Dr. Edgar Haco Valenzuela, SECRETARIO (E) DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Hay firma y sello
AC/85205/11/11

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
Se pone en conocimiento del Público en General que se va a proceder a la rectificación de la partida de NACIMIENTO: Junio No 48-2012-JL.
Trámite: Sumario.
Objeto rectificación de la partida de nacimiento del actor.
Cuánta: Indeterminada
Actor: Jorge Enrique Castillo.
Iniciado el 16 de enero del 2012.
Defensor: Dr. Ney Torres Encarnación
DEMANDA - SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA JORGE ENRIQUE CASTILLO Ecuatoriano, de 63 años de edad con CC. 1700897349, de profesión Militar en Servicio pasivo, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito me dirijo hacia usted con los debidos respetos y me permito formular la presente Demanda de Rectificación de Partida Integra de Nacimiento: Primero.- la designación del juez ante quien se propone esta demanda queda hecha. Segundo.- Mis nombres y apellidos y demás generales de Ley quedan también indicados. Tercero.- Fundamentos de Hecho: De la partida de Nacimiento que me permito adjuntar, vendrá a su conocimiento que se hace constar los nombres de mi madre como ALICIA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS Y SERVICIOS PERFORITO INN. CIA. LTDA

ANTECEDENTES.- INDUSTRIAS Y SERVICIOS PERFORITO INN. CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de enero de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 261, Tomo 138 el 25 de enero de 2007.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía INDUSTRIAS Y SERVICIOS PERFORITO INN. CIA. LTDA., otorgada el 25 de noviembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Quinto, del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.D.JL.Q.12.1324 de 12 MAR. 2012.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Alba Elizabeth Estrella Riera, en su calidad de Presidente. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía INDUSTRIAS Y SERVICIOS PERFORITO INN. CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 MAR 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AB/1229/11

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AZZORTI VENTA DIRECTA S.A.

La compañía AZZORTI VENTA DIRECTA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C. Q.12.001893 de 13 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPROVENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SISTEMAS DE REDES DE VENTA DIRECTA, VENTA AL DETAL, O POR LA MODALIDAD DE VENTA DE CATALOGO DE TODA CLASE DE MERCANCIAS PARA EL HOGAR,...

Quito, 13 de Abril de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/86409/11

Quito, 13 de Abril del 2012

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Según lo dispuesto en el artículo 236 de ley de compañía UNIVIAST C.A. y como presidente de la misma convoco a la junta general extraordinaria a todos los socios y accionistas que conforman la misma a la sesión a realizarse el día domingo 22 de Abril del 2012 a las 9h00a.m. en su domicilio ubicada En San Camilo Panamericana Norte y San Alfonso Sector Calderón

La reunión se realizara a la 9h00 a.m. empuento sin espera de ninguna naturaleza y las decisiones que se tomen en la asamblea serán respetadas

Nota: Es indispensable la presencia del señor Luis Briseño contador de la compañía.

Orden del día

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Presentación del Balance General año 2011
- 4.- Asuntos varios

Atentamente,

Vicente Cruz
Presidente

A.P.82981/11